



Sí al aborto a mayores de 12 años víctimas de violación

JOSÉ ANTONIO BELMONT, CDMX

El ministro presidente de la Corte, Arturo Zaldívar, expresó que “ninguna niña puede ser obligada a ser madre”. PAG. 7



Símbolo verde. ESPECIAL

Sí al aborto a menores víctimas de violación

Corte. Mayores de 12 años podrán interrumpir su embarazo sin el permiso de padres; violencia, obligarlas a ser madres: Zaldívar

JOSÉ ANTONIO BELMONT
CIUDAD DE MÉXICO

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) declaró la validez de las modificaciones a la Norma Oficial Mexicana relativa a la violencia familiar, sexual y contra las mujeres, entre las que se establece el derecho a las mayores de 12 años víctimas de violación a interrumpir el embarazo.

En sesión pública, la mayoría del pleno reconoció la validez, entre otros, del punto 6.4.2.7 —relativo al aborto por violación— de la Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar, la cual fue modificada para quedar como NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

Este apartado, recordó el ministro presidente Arturo Zaldívar, establece que “en caso de embarazo por violación, las instituciones públicas, prestadoras de servicios de atención médica, deben prestar servicios de interrupción voluntaria del embarazo, previa solicitud, por escrito bajo protesta de decir verdad, y tratándose de personas menores de 12 años de edad, a solicitud de su padre, madre o tutor, sin que el personal de salud esté obligado a verificar su dicho”.

Calificó de “fundamental” e “indispensable” esta medida para tutelar los derechos de las víctimas de violación a menores de edad, e incluso aseguró que cualquier obstáculo para obtener la interrupción del embarazo en este supuesto supondría “una crueldad inimaginable”.

“Obligar a las mujeres o niñas a llevar a término del embarazo derivado de una violación implica un total desconocimiento de su dignidad humana, autonomía y libre desarrollo de la personalidad, además de ser revictimizante y una forma de violencia de género”, expuso.

En su pronunciamiento, el presidente del máximo tribunal del país también destacó que este derecho, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de marzo de 2016, protege a las menores de edad.

“En los casos de violación, ninguna niña puede ser obligada a ser madre, ni por el Estado ni por sus padres, madres o tutores, aquí la transgresión a sus derechos es más grave no solo por su calidad de víctimas, sino por cuestión de su edad”, enfatizó.



PERIÓDICO

PAGINA

FECHA

SECCIÓN

MILENIO

PP-7

25/05/2022

NACIONAL

El Congreso de Aguascalientes demandó, a través de una controversia constitucional, las modificaciones a dicha norma con el argumento de que se invadió su competencia respecto a su facultad legislativa relativa al delito de violación o de aborto doloso. El proyecto del ministro Luis María Aguilar Morales concluyó que este argumento era infundado. ■